

AYUNTAMIENTO DE LIGÜERRE

1/6



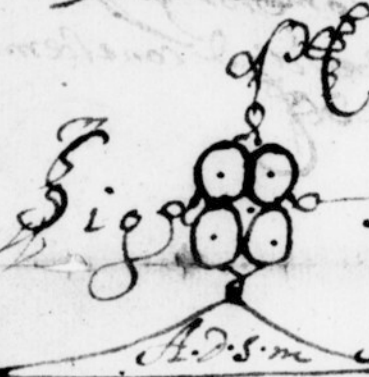
Apoye en esta uion de censales
 dos mil quinientos y ochenta y siete
 dineros. Saca de censal por el pago
 de un año de vino mil sueldos. Saca
 de su propiedad sobre el lugar de la guerra
 de la ribera del rio, otorgada por phe-
 lippo. Brindada Justeppre. Brindada her-
 manos tubores. Jurado res. Charenta
 rios de los per. Sonos. Bienes de muguer de la
 alada de sula de Brindada. Brindada Brindada
 hermanos pupilos hijos legitimos naturales
 de los per. Juan de Brindada. Brindada
 a favor de los per. Comello de la uion
 de la guerra de la ribera de Justeppre

Ayuntamiento de 60 de 1600
 Trabajo de by casta y pronto
 por el y de los per de 60 de 1600

nder nomine Amen sea todos Manfido
 quenonros p helippe y suspede Anclada
 hermanos Ramo y otros en el lugar de foz
 los dos juntamente y cada uno de ellos por si
 bey como lo vey juradores de los monerios
 y somos de las personas y bienes de miguel de
 Anclada de villa de Anclada y de la de Anclada
 pupilos de los legueros y naturales del
 grande Anclada de Germano en el dicho no
 brede grado de mos y de las vicuñas o boga
 mos de saber el dicho de los jurados con sus bri
 beridad y singular respecto de los vecinos y ha
 bitados de dicho lugar de liquerxe de la ribera
 de foz cal son asabedientes y de los otros que
 los dize dize dos mil quinientos y sesenta
 sueldos y por mano de osme de bergua
 y suano domiciliado en el lugar de ber
 guas los quales son en parte de pago de los
 instrumentos publicos de consab de dionto
 y sin quenta sueldos y de consab de conuin
 comil sueldos y de los otros y de dichos
 jurados y conueltos del dicho lugar de liquer
 se en cada un año saian y pagarian al

Quando Anclada no hermano podria
 de la de San Juan Baista de Onos de junio
 o no tro mas verda deo dia de dicho mes de ju
 nio y por que es verdad que los dichos dos mil
 quinientos y setenta y uelros y ass. los sabemos
 veiendo del dicho cosme de berua con los quales
 nos hasacado libros yndempnes es in munes
 deo canton cantidad q. el dicho q. Juan de
 Anclada hermano no. exalendo y obliga
 do pagar y sacar libres yndempnes es in munes
 nes a los juados y coneso del lugar de Berro
 y de ansal q. el dicho coneso de Berro se be
 y esta obligado a pagar a los racioneros de
 tinog el qual censal cargo el dicho coneso
 por ruego de los q. miguel de Anclada no
 padre y moxen Anclada y Juan de Anclada
 nos hermanos en fabor de catalina blaseo
 de rina de fopero y por muelle suya recepcion
 yndicho racioneros de rina y por q. es verdad
 los obredicho renunciantes en el dicho nombre
 abda e p cepcion y obligamos la pnta a pora con
 cila uion y ara tiempo y y me y ual de xra y
 en uita alguna no renuadada y uita y
 que se en el lugar de fopero cat adordias del

mes de febrero del año conrado de las
 ciuudades de mo tenor Jofu xpo mil setec
 uenta diez y sety siendo acco ptes por el rigo
 llamado y rogado moxen pedro Cardes
 presal u rator del lugar de fopero cat y por
 qual quando Santa maria mancelo de
 Sabilla de borta.



Yo el emi bitonio de santa maria
 bitonio en Sabilla de borta y por
 autoridad real por todas las tier
 ras reynos y senorios de reyno de castilla y le
 on publico notario y escrivano de su muno que
 elio de caporia por el discreto q. Pedro de Santa
 maria San cinto y simon de la dicha villa de borta
 milinos y padre y por autoridad real por
 todo el reyno de castilla y leon publico notario re
 al y escrivano de su real ma y notario y
 donde esta continuado y a que assi como com
 sario y serbalis serbalis y deado de borta y
 q. dicho q. Pedro de santa maria o y o r e u i b i s

pio pael lugar a marte de susuria q se pade
rio de valle de roto mediante el documento
publico de comasun de no en dicha dila q es de
en uno dia del mes de diciembre de la no conca
do del naseimient de nro sro xpo jho malle
cien to. con la yunta de miguel de santa ma
ria notario apud luo y real domiciliado en
dicha dila de q uida y esficado y condic ha su
original nota y naci on de los q pude con
pro de en estimomo de verdad con estemi a
colum brado signo lo signe de